



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NÚMERO (#38057) DE 2014

Por la cual se prorroga un encargo

EL SECRETARIO GENERAL,

en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución 53068 del 2009
modificada por la Resolución 49923 del 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 76037 del 11 de diciembre del 2013, se ordenó el encargo por un término no superior a seis (6) meses a la servidora pública Amanda Stella Pedraza Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 51.894.169 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-11 de la planta global asignado a la Oficina Asesora de Planeación.

Que según Acta de Posesión No. 6535, la mencionada servidora tomó posesión del empleo el día 16 de diciembre de 2013.

Que mediante Oficio radicado bajo el número 2014EE-12488 del 05 de mayo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la prórroga del encargo en el empleo de Profesional Universitario 2044-11, efectuado por la Superintendencia, por un término no superior a seis (6) meses.

Que verificada la última evaluación de desempeño laboral correspondiente al segundo período del año 2013, se evidencia que la servidora en mención obtuvo una calificación sobresaliente y que conforme los soportes de la historia laboral, no cuenta con sanción disciplinaria en el año inmediatamente anterior.

Que por necesidades del servicio y teniendo en cuenta los considerandos precedentes, se hace necesario prorrogar el encargo de la servidora en mención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo realizado a la servidora pública Amanda Stella Pedraza Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 51.894.169 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-11 de la planta global asignado a la Oficina Asesora de Planeación, por un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de vencimiento del encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2014

EL SECRETARIO GENERAL,


JUAN DAVID DUQUE BOTERO

